Constancia secretarial: Dentro del término legal no se presentó escrito de nulidad ni oposición al secuestro.

Armenia (Q), 4 de agosto de 2022

Magda Milena Cárdenas Zuleta Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 5 agosto de 2022

| Proceso: | Ejecutivo |
|--------------------|---|
| Demandante: | María Inmaculada Taborda Tangarife C.C.22.201.756 |
| Demandado: | Oswaldo Cárdenas Patiño C.C.80.032.678 |
| Radicado: | 630013103002019-00014-00 |
| Asunto | Pone en conocimiento |
| | Relevo secuestre |

- 1. Se ponen en conocimiento los informes rendidos por el secuestre para el mes de mayo y junio, que reposan en los docs.21 y 22 del expediente.
- 2. Advierte el Juzgado que en este asunto se designó como secuestre al señor Jairo de Jesús Melchor Guevara, en la diligencia de secuestro (carpeta 14, doc.05)

No obstante, dicha persona fue excluida de la lista de auxiliares de la justicia a través de los actos administrativos DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se excluye a un secuestre categoría 1 de la lista de auxiliares de la justicia 2021-2023", DESAJARR22-419 del 14 de junio de 2022 "Por medio de la cual se resuelven unos recursos frente a la Resolución No. DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022" y URNAR22-73 del 21 de junio de 2022 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación", por lo que impera su relevo a la luz del parágrafo del artículo 50 del CGP.

Ahora bien como la lista de auxiliares de la Justicia conformada para este distrito quedó desprovista de secuestres, es menester acudir a la lista del distrito más cercano, esto es, Pereira-Risaralda, la cual fue conformada mediante la resolución nro. DESAJPER21-310 del 29 de abril de 2021. En consecuencia, para que asuma la custodia del bien inmueble rural "Finca el Topacio", ubicado en Calarcá (Q), identificado con la matrícula inmobiliaria nro. 282-11048, se DESIGNA a:

Secuestre: ARBARO S.A.S NIT: 901217053-1

Representante legal: Arturo Barriga Rodríguez
Modalidad: Secuestre categoría 2
Correo electrónico: arbaro0428@gmail.com

Dirección: Manzana 8, Casa 3, Parque Industrial de Pereira

Teléfono: 3444665; 3117580245; 3185852965

3. Se REQUIERE al secuestre anterior, Jairo de Jesús Melchor Guevara para que proceda en debida forma a la entrega del bien bajo su custodia a ARBARO S.A.S, una vez este se posesione del cargo, cuya diligencia será llevada a cabo el 30 de agosto de 2022 a las 10:00 am a través del aplicativo LifeSize en el siguiente hipervínculo, así:

https://call.lifesizecloud.com/15396554

De igual forma, se REQUIERE:

- 3.1. Al señor Jairo de Jesús Melchor Guevara, para que cumpla con las funciones hasta que se proceda en debida forma a la entrega del bien y para que rinda un informe detallado respecto del inmueble bajo su custodia.
- 3.2. Al nuevo secuestre para que aporte, previo a la diligencia de posesión o en ésta los documentos que acreditan su calidad de secuestre asi como la póliza que constituyó.
- 4. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase esta providencia:
- 4.1. Al secuestre saliente, al correo electrónico: jairomelchor1956@gmail.com
- 4.2. A ARBARO S.A, al correo electrónico: <u>arbaro0428@gmail.com</u>, a quien se le concede un término de 3 días para que efectué las manifestaciones correspondientes.

Para consultar la documentación relacionada anteriormente, sírvase solicitar el expediente digital al correo electrónico dispuesto para la recepción de memoriales, que se señala en el pie de página.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b326a58f3c3095b4bf44b224ec1d35888cf1906ff2bf80f5400d44b36f362e4**Documento generado en 05/08/2022 11:11:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica